MODIFICATORIO 01 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 002 DE 2024
SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM Y ALFA LOGISTIC SG SAS

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	CAO 002 DE 2024
CLASE	SUMINSTRO
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS REQUERIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA DURANTE EL DESARROLLO DE SUS DIFERENTES ACTIVIDADES.
CONTRATISTA	**ALFA LOGISTIC SG SAS** **Nit. 901.461.046-4** **Representante Legal** Laura Catalina Galindo Hernández
CÉDULA DE CIUDADANÍA	**1.014.269.801 de Bogotá**
VALOR	El valor del contrato asciende a la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($14.772.674) M/CTE** que incluye impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema general de seguridad social, aportes parafiscales y cualquier otro pago que deba efectuar el contratista, relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato
PLAZO	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto, contado a partir de la suscripción del contrato, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la suscripción del Acta de Inicio

Entre los suscritos **MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.266.242, de Bogotá D.C., en calidad de Directora General del **INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA**, NIT. 900.494.393-3, con facultades legales de ordenador del gasto, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 2585 del 23 de diciembre de 2022 y Acta de Posesión No. 219 del 02 de enero de 2023, quien en adelante se denominará el **INM,** por una parte**,** y de otra, la señora **LAURA CATALINA GALINDO HERNÁNDEZ** mayor de edad, identificada con cédula 1.014.269.801 de Bogotá DC, quien actúa calidad de representante legal de **ALFA LOGISTIC SG SAS** identificada con Nit. **901.461.046-4** y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Modificatorio No. 01 al Carta de Aceptación de Oferta No. 002 de 2024, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1).** Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en cuenta que, con la celebración de contratos y la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos. **2).** Que la Carta de Aceptación de Oferta No. 002 de 2024 fue suscrita entre el **INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA** y **ALFA LOGISTIC SG SAS** la cual tiene por objeto*: "*CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS REQUERIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA DURANTE EL DESARROLLO DE SUS DIFERENTES ACTIVIDADES" **3).** Que el plazo de ejecución del contrato de suministro que se suscribió establece que la duración del mismo es hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución y firma del Acta de Inicio, lo anterior sin exceder la vigencia 2024*."* Por tanto, el contrato se encuentra actualmente vigente. **4).** Que el valor del contrato se estimó en la suma **CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($14.772.674) M/CTE**, que incluye impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema general de seguridad social, aportes parafiscales y cualquier otro pago que deba efectuar el contratista, relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato.**5).** Que los requisitos de ejecución se suplieron el día 13 del mes de marzo del año 2024, constituyéndose esta como fecha de inicio del plazo de ejecución. **6).** Que el Supervisor designado por el INM, mediante formato de solicitud de modificación contractual

manifiesta: *" Desde la Subdirección de Servicios Metrológicos y Relación con el Ciudadano (SSMRC) se ha identificado la necesidad de adicionar a la CAO No. 002 de 2024 el suministro de 267 refrigerios adicionales al contrato, por valor de dos millones novecientos setenta mil ciento ocho pesos ($2.970.108) amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29824, de acuerdo con nuevas y necesarias capacitaciones programadas por el Instituto Nacional de Metrología en lo que resta de la vigencia 2024, los cuales están asociados a los siguientes cursos y eventos: Calibración de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático según guía SIM, Estancia Ecopetrol- PRESIÓN, dos (2) cursos de Metrología de Pequeños Volúmenes, Verificación y Validación de métodos, y Temperatura y Humedad. Lo anterior justificado en: El Instituto Nacional de Metrología, dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios, busca desempeñar sus funciones optimizando el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, y definiendo una organización racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo. Es por ello por lo que debe encargarse de desarrollar todas las actividades de metrología científica industrial para el adelanto de la innovación y el desarrollo económico, científico y tecnológico del país, asesorar y prestar servicios, de asistencia técnica a las entidades que lo soliciten, en aspectos científicos y tecnológicos de las mediciones y sus aplicaciones. Por lo anterior, el INM a través de la Subdirección de Servicios Metrológicos y Relación con el Ciudadano evalúa la viabilidad técnica de la prestación de servicios de calibración y de capacitación y otros de naturaleza técnica, y prevé el apoyo a los programas de capacitación técnica propiciando formación en materia metrológica. También la secretaria general del INM, dentro de sus funciones tiene establecida la de planificar, dirigir y coordinar los procesos relacionados con la administración de bienes y servicios y, el manejo de recursos y soportes tecnológicos que requiera el Instituto. La cual, la Secretaría General desarrolla a través de los temas de Servicios Administrativos. Así la entidad requiere para el cumplimiento de sus actividades y en función de su misión y política institucional, brindar capacitaciones a los diferentes usuarios en temas relacionados con la metrología, así como lo concerniente a la Red Colombiana de Metrología, motivo por el cual para el cierre de vigencia requiere hacer una capacitación para la Calibración de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático según guía SIM, Estancia Ecopetrol- PRESIÓN y dos (2) cursos de Metrología de Pequeños Volúmenes, Verificación y Validación de métodos, y Temperatura y Humedad, las cuales surgieron en el último bimestre del año por compromisos adquiridos con otras entidades, dado el incremento de interesados y participantes a las capacitaciones que se ofrecen en temas de metrología dictadas por el INM. Teniendo en cuenta el saldo por ejecutar y el valor estimado requerido para la vigencia, se necesita una adición por dos millones novecientos setenta mil ciento ocho pesos ($2.970.108) amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29824 lo cual permitirá obtener el suministro de 267 refrigerios para cumplir con la entrega a cada uno de los asistentes para los cursos relacionados anteriormente.* **8)** Que así las cosas y teniendo en cuenta la autorización otorgada por el ordenador del gasto mediante la suscripción del formato de solicitud de modificación contractual, se considera pertinente realizar la presente modificación. **9)** Que el presente modificatorio se celebra de conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con la normativa que rige la contratación pública. En consideración a lo anterior, las partes proceden a celebrar el presente modificatorio, que se regirá por las siguientes **CLAUSULAS:**

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar el valor de *DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO OCHO PESOS ($2.970.108) al valor total del contrato,* por lo tanto se modifica la "***CLÁUSULA 2. VALOR"***, del clausulado principal, la cual quedará así: *"(…) CLÁUSULA 2.*: "El valor del contrato es la suma de ***DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($17.742.782) M/CTE*** que incluye impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema general de seguridad social, aportes parafiscales y cualquier otro pago que deba efectuar el contratista, relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato.
CLÁUSULA SEGUNDA- GARANTIAS: El contratista se obliga a modificar la garantía, presentando el anexo modificatorio correspondiente a para su respectiva aprobación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación.

CLÁUSULA TERCERA-. - VIGENCIA: Las demás cláusulas, condiciones y obligaciones de la Carta de Aceptación de Oferta No. 002 de 2024, no se modifican y conservan plena vigencia.

CLAUSULA CUARTA– DOCUMENTOS: Para todos los efectos legales, se entienden incorporados al contrato; la presente modificación, el Formato de Solicitud de Modificación elaborada por el supervisor y todos los demás soportes, los estudios previos, el contrato principal y los documentos contractuales.

CLÁUSULA QUINTA – PUBLICACIÓN: De conformidad con lo previsto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, la presente modificación se publicará a través del aplicativo destinado para tales efectos por Colombia Compra Eficiente – SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO: Las partes acuerdan que la presente modificación queda perfeccionada en el momento en que se suscriba por las partes intervinientes a través de SECOP II, Asimismo, requiere de la presentación de la modificación de la garantía de cumplimiento por parte del contratista para su respectiva aprobación y el correspondiente Registro Presupuestal .

Proyectó: Paula Andrea Gutiérrez Gutiérrez
Revisó: Julieth Carolina Riascos